

Programa de Inserción en la Empresa

La Consejería de Economía y Empleo, de acuerdo con la Orden publicada el 21 de marzo de 2011 en el Boletín Oficial de Castilla y León, B.O.C.y.L. nº 58 de marzo de 24 de marzo de 2011) y el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre de las personas que participan en programas de formación, sobre la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, habilita becas para mejorar y reforzar la calidad de los recursos humanos en Castilla y León.

Los Titulados Universitarios y los Titulados de Formación Profesional y de enseñanzas escolares de régimen especial que deseen beneficiarse de este programa, deberán adjuntar los documentos y cumplir los requisitos que a continuación se detallan:

Documentos:

- Formulario Inscripción.
- Curriculum Vitae completo.
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del Título o resguardo de solicitud.
- Certificado de Notas.
- Fotografía reciente.
- Certificado de empadronamiento
- Certificado de inscripción como demandante del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Informe de Vida Laboral
- Fotocopia de la libreta bancaria dónde conste el número de cuenta.

La presentación de la documentación se realizará en las oficinas de:

FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y DE LA EMPRESA

Jardín de San Francisco, s/n. 24004 - León

Tfno. 987291651 Fax. 987291644

Requisitos:

- Estar en posesión de un Título Universitario, título de Formación Profesional o de enseñanzas escolares de régimen especial obtenido entre el **1 de enero de 2008** y la fecha de presentación de la solicitud.
- Estar empadronado en Castilla y León.
- **Encontrarse en situación de desempleo**, inscritos en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el momento de iniciarse las prácticas
- No haber trabajado por cuenta propia o ajena después de la terminación de sus estudios, **en tareas relacionadas con la titulación requerida para optar a las prácticas**.

Duración de la Práctica:

Mínimo 6 meses y máximo de doce

Obligaciones del becario:

- El becario aceptará las normas de la empresa en lo referente a horarios, tareas encomendadas y mantenimiento del secreto profesional.
- Dado el carácter formativo de las becas, la concesión y el disfrute de las mismas **no implicará relación laboral o administrativa** entre el becario y la empresa receptora.

Obligaciones de las Empresas receptoras de becarios:

- Fijar la fecha de inicio y finalización de las prácticas, así como el horario de trabajo, que se concretará en el acuerdo de colaboración que se firmará con la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa (F.G.U.L.E.M.)
- La dedicación del becario en la práctica no podrá ser inferior al 85% de la jornada laboral ordinaria.
- Designar un tutor responsable de las prácticas, el cual fijará un plan de trabajo para el becario.